	SUPERVISIÓN DE RESIDENTES EN MEDICINA DEL TRABAJO	Código	DCC-P-033
		Versión	01.0
		Fecha vigor	19/05/2017
		Página	1 de 7

Unidad origen del procedimiento	DOCENCIA POSGRADO
--	-------------------

APROBACIÓN

Elaborado:	Revisado:	Visto Bueno:
Nombre: Timermans del Olmo, Rafael	Nombre: Comisión de Docencia	Nombre: Garrido Martín, Modoaldo
Puesto: Tutor de Medicina del Trabajo	Puesto: Presidente Comisión	Puesto: Director Gerente
Firma:	Firma:	Firma:

REGISTRO DE CAMBIOS


Versión	Fecha aprobación	Fecha estimada próxima revisión	Razón del cambio
01.0	19/05/2017	19/05/2020	Edición inicial

DOCUMENTOS RELACIONADOS

<p>GE Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud.</p> <p>Programa de formación del residente DCC-P-004</p> <p>GE Programas formativos de especialidades en ciencias de la salud</p> <p>Protocolo supervisión residentes Unidad Urgencias DCC-P-009</p> <p>Memoria del residente DCC-D-006</p> <p>Evaluación anual DCC-D-008</p> <p>Informe tutor DCC-D-009</p> <p>Normativa incidencias guardias residentes DCC-D-015</p> <p>Guía de protocolos de supervisión DCC-P-010</p> <p>Miembros de la Comisión de Docencia DCC-D-016</p>


NORMA Y PUNTO DE REFERENCIA

<p>NORMA ISO 9001:2015</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ 7.1.2 Personas ➤ 7.2 Competencia
--

	SUPERVISIÓN DE RESIDENTES EN MEDICINA DEL TRABAJO	Código	DCC-P-033
		Versión	01.0
		Fecha vigor	19/05/2017
		Página	2 de 7

ÍNDICE

1. Objeto.....	3
2. Alcance	3
3. Responsables.....	3
4. Proceso.....	3
4.1. Introducción	3
4.2. Objetivos docentes.....	4
4.3. Tareas y reponsabilidades del médico residente	4
4.4. Patologías, situaciones y procedimientos que deben ser realizadas o supervisadas directamente por el médico especialista de MEDICINA DEL TRABAJO	6
5. Registros.....	6
6. Evaluación	7
7. Control de cambios	7
8. Anexos.....	7

	SUPERVISIÓN DE RESIDENTES EN MEDICINA DEL TRABAJO	Código	DCC-P-033
		Versión	01.0
		Fecha vigor	19/05/2017
		Página	3 de 7

1. OBJETO

La supervisión del residente en Medicina del Trabajo conforme al Programa formativo de la Especialidad, y conforme a las normas de la Comisión Nacional de la Especialidad de medicina del Trabajo, adaptadas a las circunstancias del Hospital Universitario Fundación Alcorcón.

2. ALCANCE

Servicio de Prevención – Salud Laboral en que se encuentran encuadrados los médicos en formación en Medicina del Trabajo.

3. RESPONSABLES

- Comisión de Docencia del Hospital Universitario Fundación Alcorcón
- Comisión de Docencia de la Especialidad de Medicina del Trabajo
- Tutor de Medicina del Trabajo
- Jefe del Servicio de Prevención

4. PROCESO

4.1. INTRODUCCIÓN

El sistema formativo de residencia se basa en la asunción progresiva de responsabilidades mediante las cuales el médico residente va adquiriendo las competencias necesarias para el desempeño de su especialidad. Esta adquisición progresiva de competencias implica que debe existir una supervisión suficiente por parte de residentes más avanzados y de los médicos adjuntos de las Unidades correspondientes.

El Real Decreto 183/2008 de 8 de febrero, en el capítulo V artículos 14 y 15, sienta las bases de la supervisión y responsabilidad progresiva del residente:


1. “El sistema de residencia implica la prestación profesional de servicios por par

supervisión a medida que se avanza en la adquisición de las competencias previstas en el programa formativo, hasta alcanzar el grado de responsabilidad inherente al ejercicio autónomo de la profesión sanitaria de especialista”.

2. “En aplicación del principio rector que se establece en el artículo anterior, los residentes se someterán a las indicaciones de los especialistas que presten servicios en los distintos dispositivos del centro o unidad, sin perjuicio de plantear a dichos especialistas y a sus tutores cuantas cuestiones se susciten”.

servicios de atención continuada. Los mencionados especialistas visarán por escrito las altas, bajas y demás documentos relativos a las actividades asistenciales en las que intervengan los residentes de primer año”.

, tanto a este como a los especialistas que presten servicios en los distintos dispositivos del centro o unidad, instrucciones específicas sobre el grado de responsabilidad de los residentes a su cargo, según las características de la especialidad y el proceso individual de adquisición de competencias”.

	SUPERVISIÓN DE RESIDENTES EN MEDICINA DEL TRABAJO	Código	DCC-P-033
		Versión	01.0
		Fecha vigor	19/05/2017
		Página	4 de 7

5. “Toda la estructura del sistema sanitario se encuentra en disposición de ser utilizada para la formación de especialistas (además del grado y de la formación continuada)”.

“De lo anterior deriva un deber general de supervisión inherente por el hecho de prestar servicios en las unidades asistenciales donde se formen los residentes”.

6. “Los responsables de las unidades junto con los tutores deben programar las actividades asistenciales de manera que faciliten el cumplimiento de los itinerarios formativos de los residentes y su integración supervisada en las actividades asistenciales, docentes e investigadoras.”

4.2. OBJETIVOS DOCENTES

La residencia, como procedimiento formativo que implica la adquisición progresiva de responsabilidades en las distintas actividades que forman parte del aprendizaje de la especialidad de Medicina del Trabajo, supone que el médico residente a lo largo de su periodo formativo debe ir adquiriendo, sin perjuicio de su situación individualizada como consecuencia de la tutela permanente y evaluación continuada de sus actividades, responsabilidades cada vez mayores en todas las áreas de desempeño de un especialista en Medicina del Trabajo

El Médico Residente deberá participar activamente en todas las tareas preventivas, asistenciales, periciales, gestoras e investigadoras propias del Servicio de Prevención o Unidad/Servicio/Instituto por el que este rotando en cada momento, con una dedicación especial a la vigilancia de la salud dirigida específicamente a los riesgos en el lugar de trabajo y a la prevención de riesgos laborales.

Como objetivos generales, el residente de Medicina del Trabajo deberá:

- Ser capaz de identificar los problemas de salud que puedan derivar de la actividad laboral, sean físicos o psíquicos.
- Evaluar los estados de salud que puedan ser empeorados por la actividad laboral.
- Decidir medidas de prevención referentes a actividades que pudieran afectar a la salud de los trabajadores.
- Detectar campos de mejora en la salud de los trabajadores, promoviendo los buenos hábitos.
- Tener habilidades de comunicación para formar, informar y transmitir a los trabajadores todo lo referido a su campo de actuación.
- Saber negociar con representantes de los trabajadores y empresas para alcanzar acuerdos beneficiosos para los trabajadores.


4.3. TAREAS Y REONSABILIDADES DEL MÉDICO RESIDENTE

La consecución de estos objetivos del residente se organizará siguiendo los criterios de los niveles de responsabilidad que describe el Real Decreto de febrero de 2008 (183/2008), estableciéndose tres niveles de responsabilidad en función del año de Residencia:

Nivel de responsabilidad 1 o de responsabilidad mínima: realización en solitario. Son las actividades que el residente puede realizar solo, sin necesitar tutorización directa por un adjunto. Es decir, que el residente realiza la actuación en solitario y después informa a su responsable de lo que ha hecho.

Nivel de responsabilidad 2 o de responsabilidad media: realización con ayuda. Formado por las actividades que el residente puede indicar, pero cuya realización debe estar directamente supervisada por el especialista responsable del área específica donde se actúa.

Nivel de responsabilidad 3 o de responsabilidad máxima: conocer la técnica o ver cómo se realiza. Son las actividades que son realizadas por el especialista, siendo ayudado por el residente en formación o siendo éste un mero asistente al acto.

	SUPERVISIÓN DE RESIDENTES EN MEDICINA DEL TRABAJO	Código	DCC-P-033
		Versión	01.0
		Fecha vigor	19/05/2017
		Página	5 de 7

La asignación de cada nivel vendrá determinada, no sólo el año de residencia sino por la formación previa del residente, su especialidad de origen o la superación de pruebas o evaluaciones específicas y la valoración de los especialistas, del tutor y del Jefe de Unidad. Aunque es de sentido común, cada profesional sanitario, incluidos los residentes, debe saber cuáles son sus límites en cuanto a conocimientos y habilidades.

ACTIVIDADES DE CADA AÑO DE RESIDENCIA EN FUNCIÓN DE LOS NIVELES DE RESPONSABILIDAD

Residente de primer año:

- **Objetivos:**
Primer contacto con la medicina asistencial real, general, y aprendizaje del manejo de problemas asistenciales, desde la recogida de datos, a la emisión de hipótesis diagnósticas, planteamiento de estudios complementarios, propuesta de tratamiento, y seguimiento.

Conocer los aspectos teóricos básicos de la Medicina del Trabajo y de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales.
- **Actividades:**
Asistencia clínica básica en las rotaciones por los diferentes Servicios Médicos, empezando por Medicina Interna.

Asistencia a clases teóricas en la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo, situada en el Instituto de Salud Carlos III.

Residente de segundo año:

- **Objetivos:**
Los dos aspectos fundamentales de este 2º año, son el manejo de pacientes hospitalizados en todas sus facetas, con creciente responsabilidad, pero con supervisión muy próxima, y acceso a las técnicas diagnósticas fundamentales, con su aprendizaje, su ejecución y su interpretación.
- **Actividades:**
Asistencia clínica básica, con manejo activo de pacientes quirúrgicos o traumatológicos.


Seguirá con las rotaciones por los Servicios hospitalarios, empezando por Traumatología, Rehabilitación, Alergología, Dermatología, Neumología, Otorrinolaringología y Cirugía General.

Durante este año en caso de Inoculación accidental solicitará siempre la ayuda de un facultativo especialista.

Residente de tercer año:

- **Objetivos:**
En este 3º año comienza la formación en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, además de completar la formación en Servicios médicos de interés.
- **Actividades:**
Actividad asistencial clínica y técnica.

Rotará por servicios como Psiquiatría y Centro de Salud Mental, en una Mutua de Accidentes de Trabajo y en algún Servicio de Prevención propio de alguna gran empresa. Además recibirá formación en el Equipo de Valoración de Incapacidades del Instituto Nacional de la Seguridad Social, y en el Servicio de Salud Laboral de la Comunidad de Madrid.

	SUPERVISIÓN DE RESIDENTES EN MEDICINA DEL TRABAJO	Código	DCC-P-033
		Versión	01.0
		Fecha vigor	19/05/2017
		Página	6 de 7

Residente de cuarto año:

- Objetivos:

En este año, el residente tiene que asumir de forma prácticamente total la responsabilidad de la asistencia de los trabajadores con cualquier patología básica; su supervisión sigue siendo constante, pero ya es menor.

El residente se encontrará capacitado para realizar reconocimientos médicos generales y específicos, así como para pasar consulta y hacer valoraciones de puestos de trabajo.

- Actividades:

Actividad Técnica (valoraciones de seguridad, higiene y ergonomía y psicología) y Asistencial (consultas médicas, reconocimientos médicos específicos). Durante su estancia en el Servicio de Prevención asumirá la responsabilidad del manejo de los pacientes y los presentará en sesiones clínicas. Ejecutará personalmente los contenidos en las rotaciones (Servicio de Protección Radiológica, Inspecciones...)

El residente está ahora en condiciones de participar, promover o realizar estudios de investigación, que pueden ser canalizados a través del programa del 3º ciclo universitario hasta obtener el Diploma de suficiencia investigadora, o incluso plantear y ejecutar, total o parcialmente, su Tesis Doctoral.

Será un objetivo obligatorio para los residentes el que realicen al menos 2 sesiones al año y un trabajo de investigación.

Además será un objetivo procurar que asista al menos a un congreso de una de las Sociedades de Medicina del Trabajo existentes, y al menos a una Jornada científica hospitalaria y a otra extrahospitalaria.

4.4. PATOLOGÍAS, SITUACIONES Y PROCEDIMIENTOS QUE DEBEN SER REALIZADAS O SUPERVISADAS DIRECTAMENTE POR EL MÉDICO ESPECIALISTA DE MEDICINA DEL TRABAJO

Las patologías, situaciones y procedimientos que deben ser realizadas o supervisadas directamente por un médico especialista en Medicina del Trabajo son:

1. Estudio de contactos de enfermedades transmisibles (de R1 y R2).
2. Situaciones que exijan aplicación urgente en casos de enfermedades transmisibles (de R1 y R2).
3. Comunicación a las Autoridades Sanitarias de la detección de patologías graves (de R1 y R2).
4. La decisión sobre la Aptitud o Inaptitud de los trabajadores.
5. La decisión sobre la mejor adaptación de un trabajador a un puesto de trabajo adecuado a sus condicionantes de salud.

5. REGISTROS

Memoria del residente

Informe del tutor

Valoración de la docencia

Registro incidencias

6. EVALUACIÓN

No aplica

7. CONTROL DE CAMBIOS

No aplica

8. ANEXOS

No aplica